



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20255000029991**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Correo E - Traslado por competencia.

Referencia: Respuesta radicado UAESP No. 20257000006752.

Cordial saludo:

En atención a su solicitud con el radicado de la referencia enviada a la Alcaldía Local de Suba en la cual manifiesta: “(...) que en la carrera 58B # 132A-40 en el barrio Ciudad Jardín norte de la localidad de Suba desde hace 15 años hace presencia una bodega de reciclaje que afecta a la comunidad debido a que el lugar esta desprotegido, puede hacer un incendio en cualquier momento, se evidencia presencia de roedores en las viviendas vecinas y los olores emitidos son desagradables, informa que anoche llegó un camión lleno de madera, lo cual perturba a la comunidad por el posible riesgo incendio, persona anónima informa que hubo un disparo hace dos meses en un bar al lado de dicha bodega, se presume que se debe a firmas que recolectó la comunidad para que trasladen la bodega, expone que al lado quedan restaurantes y la comunidad se encuentra atemorizada por la situación (...)”

De manera atenta le informo que la UAESP cuenta con una estrategia territorial que consiste en un conjunto de acciones orientadas a garantizar y fortalecer la presencia institucional de la entidad en todas y cada una de las localidades del Distrito Capital con el fin de:

1. Socializar la oferta institucional de la UAESP y dar claridad sobre la prestación de nuestros servicios.
2. Representar a la UAESP en instancias de participación locales.
3. Atender las demandas y necesidades asociadas a nuestras competencias, que surjan en el territorio.
4. Apoyar la implementación de las apuestas estratégicas de la UAESP.
5. Promover el fortalecimiento de la cultura ciudadana asociada al servicio de aseo en Bogotá.
6. Desarrollar estrategias de gestión social en los territorios cercanos al Parque de Innovación de Doña Juana, beneficiando a la comunidad de Mochuelo.

En el marco de esa estrategia, los enlaces territoriales realizan sensibilizaciones sobre aprovechamiento de residuos y separación en la fuente. En especial realizando un trabajo articulado con las Alcaldías locales.

Por otro lado, y de manera más específica, la UAESP, en cabeza de la Subdirección de Aprovechamiento reconoce las dificultades asociadas a la presencia de recicladores y carreteros que realizan la separación de



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20255000029991**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2025

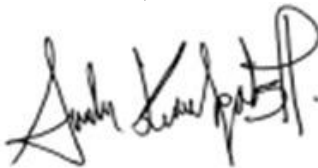
residuos en las calles, por lo cual se diseñó la estrategia de Centros Temporales de Acopio y Separación – CTAS, ubicados en las localidades de Kennedy, Mártires, Barrios Unidos y Usaquén. Esta iniciativa se centra en proporcionar espacios adecuados que permitan a los carreteros desempeñar su labor de manera digna, complementados con un acompañamiento continuo a través de una brigada encargada de orientar y movilizar a esta población. La estrategia busca ser una de las más relevantes para promover la inclusión de la población carretera, contribuir a la recuperación del espacio público y combatir la inseguridad.

Con respecto a la bodega ubicada en la CARRERA 58B # 132 A 40, se verificó que se encuentra incluida dentro del inventario consolidado en la Resolución UAESP 698 del 11 de septiembre de 2023, la cual cumple con lo ordenado por el Decreto Distrital 203 de 2022. En este sentido, la bodega ASOERC - ASOCIACION ECORECICLAJE CAPITAL ERC debe acogerse a las disposiciones del mencionado decreto, garantizando el cumplimiento de los requisitos ambientales, sanitarios y urbanísticos para la operación de la actividad de aprovechamiento.

Ahora bien, es importante aclarar que los temas de ocupación de espacio público, arrojamiento de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quienes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado.

Por lo tanto, la UAESP continuará apoyando a las alcaldías locales y sensibilizando ciudadanos, fundaciones, entidades estatales, conjuntos residenciales, colegios, con el fin de buscar de forma progresiva la formalización y el fortalecimiento de las organizaciones de recicladores, para aportar a la consolidación de una Bogotá más limpia, necesaria para la consolidación de una “Bogotá segura”.

Cordialmente,





ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

uaesp@uaesp.gov.co

c.c. Alcaldía Local de Suba. cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Angie Juliana Roza Tautiva - Contratista Subdirección de Aprovechamiento 

Revisó: Laura Victoria Guerrero Santacruz - Profesional Especializado Subdirección de Aprovechamiento 

Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo - Subdirectora de Aprovechamiento (E)